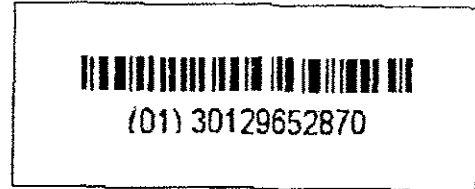


Juzgado de lo Contencioso-
Administrativo nº 26 de Madrid
C/ Gran Vía, 19 - 28013
45030990
NIG: 28.079.45.3-2011/0023209



Procedimiento Abreviado 565/2011

Demandante/s: D./Dña.

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES
PROCURADOR D./Dña.

DECRETO

Secretaria Judicial Dña. CONCEPCIÓN RIAÑO VALENTÍN

En Madrid, a 17 de febrero de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. contra el AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES, por la parte recurrente se presentó escrito desistiendo del procedimiento, acordándose oír a la Administración demandada, por plazo de cinco días, que no se han opuesto al desistimiento interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Concurriendo en el caso presente los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 74 LJCA, y de conformidad con lo que determina el citado artículo, procede tener por desistido al recurrente D. y apartado de la prosecución de este recurso.

ACUERDO: Tener por **desistido y apartado** de la prosecución de este recurso al recurrente D. declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

Unir testimonio de la presente resolución al recurso y el original al libro de decretos.

Requírase al recurrente la devolución del expediente administrativo que obra en su poder

Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de cinco días desde su notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL